de competencia municipal, provincial u otras que sean necesarias para la realización de las instalaciones autorizadas.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, se puede interponer recurso de alzada ante el Director general de Energía y Minas, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación.

Lleida, 24 de febrero de 2003.—Josep Giné i Badia, Subdirector General de Industria, Comercio y Turismo de Lleida (03.059.067).—11.174.

COMUNIDAD AUTÓNOMA VALENCIANA

Resolución del Conseller de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, de 28 de marzo de 2003, relativa al pago de la fase previa a la ocupación por la expropiación forzosa de la obra: «Expediente 2002/25.—31-A-1584.—Vía parque Alicante-Elche, tramo: Elche-N-338. Término municipal de Elche».

Lugar: Ayuntamiento de Elche. Centro Social Sector V-Avenida Labradores, 1, 03200 Elche. Día catorce de abril de dos mil tres de las diez quince a las catorce treinta horas. Día quince de abril de dos mil tres de las diez quince a las catorce treinta horas. Día dieciséis de abril de dos mil tres de las diez quince a las catorce treinta horas. Día veintidós de abril de dos mil tres de las diez quince a las catorce treinta horas y día veintitrés de abril de dos mil tres de las diez quince a las catorce treinta horas. Los interesados deberán asistir, provistos de su documento nacional de identidad y acreditar la titularidad si no lo han hecho en otra fase del procedimiento y si optaran por ser representados por otras personas, éstas deberán acreditar su representación, en la forma establecida en el artículo 32 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre. Se significa que el presente anuncio se publica igualmente a los efectos establecidos en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por la Ley 4/1999 para los interesados que figuran como desconocidos o con domicilio ignorado.

Valencia, 28 de marzo de 2003.—El conseller de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, José Ramón García Antón.—11.748.

Resolución de la Consejería de Industria y Energía, de la Generalitat Valenciana sobre información pública para autorización administrativa de Instalación Eléctrica.

A los efectos prevenidos en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (BOE de 27-12-2000), sobre normas para otorgamiento de autorización administrativa en materia de instalaciones eléctricas, y en el artículo 4.º de la ley 2/89, de 3 de marzo (DOGV de 08.03.89), sobre Impacto Ambiental, se somete a información pública la/s instalación/es eléctrica/s cuyas características principales se señalan a continuación:

Expe. ATASCT/2002/393 JTG/RCG.

a) Peticionario: Iberdrola Distribución Eléctrica, S. A. U.

b) Dirección de la instalación: Fira de Mostres, Valencia.

c) Tipo y finalidad de la instalación: Parte de la nueva Subestación «ST Fira de Mostres», correspondiente a la instalación de distribución eléctrica.

d) Características principales:

Dos transformadores de potencia 50 MVA 220/20 KV.

Dos reactancias de P.A.T. 500 A. a 20 KV. 20 segundos.

Dos transformadores servicios auxiliares de 250 KVA. 20/0,5 KV. c/u.

Dos baterías de condensadores de 20 KV. 10,8 MVAr.

Sistema de 20 KV. con treinta y dos celdas prefabricadas de aislamiento en SF6.

e) Presupuesto: 7.488.172,02 euros.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en este Servicio Territorial de Industria y Energía, sito en C/ Gregorio Gea, 27, de Valencia, y formularse al mismo las alegaciones (por duplicado) que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Valencia a 12 de marzo de 2003.—Director Territorial, Alejandro Marín Arcas.—11.705.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS

Resolución de la Dirección General de Industria y Energía por la que se autoriza la ampliación de campos de actuación a la empresa «Surveycan, Sociedad Limitada», como Organismo de Control en el ámbito de la Inspección reglamentaria.

Primero.—La entidad «Surveycan, Sociedad Limitada», tiene concedida por Resolución de esta Dirección General de Industria y Energía, de 2 de agosto de 2002, autorización para actuar como Organismo de control en el ámbito de la inspección reglamentaria, al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de la Infraestructura para la Calidad y la Seguridad Industrial, en los campos de actuación siguientes:

— Elementos e instalaciones de aparatos de elevación y manutención.

— Instalaciones y aparatos para combustibles gaseosos.

Segundo.—Vista la solicitud formulada, con fecha 25 de febrero de 2003 ante la Consejería de Presidencia e Innovación Tecnológica por Don Gaizka Solagaistua Pineda y Don Juan Tapia Sánchez, como administradores mancomunados de la empresa «Surveycan, Sociedad Limitada», con domicilio social en calle Leopoldo de la Rosa, número 4, edificio «Arga», portal A, local 2, urbanización «Las Indias», en Santa Cruz de Tenerife, con número de identificación fiscal B-38661047, para ampliar su autorización como Organismo de Control en la Comunidad Autónoma de Canarias al campo de Instalaciones Eléctricas.

Tercero.—Vista la documentación que acompaña a la solicitud, y la posteriormente presentada con fecha 6 de marzo de 2003.

Visto el Certificado de Acreditación número 67/EI110 otorgado por la Entidad Nacional de Acreditación con fecha 12 de julio de 2002 y vigencia hasta notificación en contra y su Anexo Técnico Revisado. 2, de 21 de febrero de 2003.

Considerando que, como se desprende del análisis de la documentación aportada, la entidad cumple las condiciones y requisitos exigidos por el artículo 43.2 del Real Decreto 2200/1995, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Infraestructura para la Calidad y la Seguridad Industrial, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 6 de febrero de 1996.

Considerando que la entidad solicitante dispone en el territorio de la Comunidad Autónoma de Canarias de personal con la adecuada formación, instalaciones y medios materiales para realizar las actuaciones necesarias en materia de seguridad industrial del 5 por 100 de las instalaciones existentes.

Fundamentos de derecho

Vistos la ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, y el Real Decreto 2200/1995, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento para la Infraestructura para la Calidad y la Seguridad Industrial, y demás legislación concordante.

Vistos los informes técnicos y jurídicos obrantes en este centro directivo.

Vista la documentación aportada por «Surveycan, Sociedad Limitada», acredita como Entidad de Inspección Tipo A por la Entidad Nacional de Acreditación.

En virtud de lo establecido en el artículo 39 del Decreto 116/2001, de 14 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Presidencia e Innovación Tecnológica, que atribuye a la Dirección General de Industria y Energía funciones de resolución en materia de industria, energía y minas.

Resultando que el Decreto 143/2001, de 9 de julio, por el que se modifica la relación de puestos de trabajo de la Consejería de Presidencia e Innovación Tecnológica crea, dentro de la estructura de la Dirección General de Industria y Energía, la figura del Jefe de Área de Industria.

Vista la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, el Decreto 116/2001, de 14 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Presidencia e Innovación Tecnológica, y el Decreto 143/2001, de 9 de julio, por el que se modifica la relación de puestos de trabajo de la Consejería de Presidencia e Innovación Tecnológica.

Resultando que el artículo 16.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, establece que los titulares de los órganos administrativos podrán, en materia de su propia competencia, delegar la firma de sus resoluciones y actos administrativos o unidades administrativas que de ellos dependan.

Propuesta de resolución

Por todo ello, el que suscribe propone se proceda a conceder a «Surveycan, Sociedad Limitada», con número de identificación fiscal B-38661047, domiciliada en calle Leopoldo de la Rosa, número 4, edificio «Arga», portal A, local 2, urbanización «Las Indias», en Santa Cruz de Tenerife, la ampliación solicitada con sujeción a las siguientes condiciones:

Su actuación queda limitada a los siguientes ámbitos reglamentarios:

Elementos e instalaciones de apartados de elevación y manutención.—Todas las inspecciones citadas en los documentos normativos de referencia: Real Decreto 2291/1985 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de diciembre), por el que se aprueba el Reglamento de Aparatos de Elevación y Manutención, y sus Instrucciones Técnicas Complementarias MIE-AEM1 a MIE-AEM3. Real Decreto 2370/1996, de 18 de noviembre, por el que se aprueba la ITC MIE-AEM4 («Boletín Oficial del Estado» de 24 de diciembre).

Instalaciones y Aparatos para Combustibles Gaseosos.—Todas las inspecciones citadas en los documentos normativos de referencia: Orden de 18 de noviembre de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de diciembre), por el que se aprueba el Reglamento de redes y acometidas de combustibles gaseosos. Modificado por Orden de 26 de octubre de 1982 («Boletín Oficial del Estado» de 8 de noviembre de 1983 y 23 de julio de 1984), Orden de 6 de julio de 1984 («Boletín Oficial del Estado» del 23), y Orden de 9 de marzo de 1994 («Boletín Oficial del Estado» del 21), y sus Instrucciones Técnicas Complementarias MIG-5.1 a MIG-5.5, MIG-6.1 y 6.2, MIG-7.1 y 7.2 y MIG-R 8. Real Decreto 1853/1993, de 22 de octubre («Boletín Oficial del Estado» de 24 de noviembre), por el que se aprueba el Reglamento de Instalaciones de gas en locales destinados a usos domésticos, colectivos